



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1594/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCION DE UN CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

TEXTO SUSTITUTORIO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN,
DESARROLLO Y PROMOCION DE UN CORREDOR TURÍSTICO DE LAS RUTAS
DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación, desarrollo y promoción de un corredor turístico de las rutas del sur, en el departamento de Ayacucho, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promover y fomentar la reactivación de la economía en los pueblos y comunidades de dicho departamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los sectores correspondientes del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivos en el ámbito de sus competencias, adoptará las acciones pertinentes para la implementación del referido corredor turístico.

Sustento: En coordinación con Técnica Legislativa se corrige aspectos de redacción a la fórmula legal.

HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo